

**- NORMATIVAS QUE HAN ENTRADO EN VIGOR
- CALENDARIO DEL CONTRIBUYENTE 2º TRIMESTRE 2013**

El pasado día 1 de Julio ha entrado definitivamente en vigor el ADR 2013, que hasta el momento convivía junto con el ADR 2011, cuya vigencia se había prolongado durante este primer semestre pasado .

No han sido muchas las novedades que ha deparado esta norma ADR 2013, y en caso de querer acceder a la misma pueden hacerlo a través de nuestra página web : www.asetravi.com – portal ADR – normativa ADR .

Asimismo cualquier asociado interesado en tener el texto oficial de la citada norma, publicada por el Ministerio de Fomento, pueden pedirla a través de nuestras oficinas y nosotros nos encargaremos de hacérsela llegar .

Asimismo el pasado día 5 de Julio ha entrado en vigor la Orden FOM 2861/2012 que regula el documento de control administrativo exigible para la realización de transporte público de mercancías por carretera .

Queremos recordar que mediante circular número 25.13 se informó de sus novedades e incluso en días pasados se realizó una Jornada explicativa de dicha norma .

De todas formas quien este interesado en tenerla a mano le indicamos que puede hacerse con ella dentro de nuestra web en la sección Normativa – Legislación Transporte y por otra parte cualquier aclaración que se precise sobre la misma, estaremos encantados de poder atenderle en estas oficinas .

CALENDARIO DEL CONTRIBUYENTE 2º TRIMESTRE 2013

HACIENDA FORAL DE BIZKAIA

Último día	Concepto.	Modelo
25/07/2013	Retenciones trabajo personal	110
	Retenciones capital mobiliario	123
	Retenciones capital inmobiliario	115
	Pagos fracciones actividades económicas	130
	I.V.A.(régimen general)	303

AGENCIA TRIBUTARIA

Último día	<u>Concepto</u>	Modelo
20/07/2013	Retenciones trabajo personal	110
	Retenciones capital mobiliario	123
	Retenciones capital inmobiliario	115
	Pagos fracciones actividades económicas	130
	I.V.A.(régimen general)	303

Notas.-

Las grandes empresas que presentan declaraciones mensuales, deben referir la información al mes de junio de 2013.

Cuando alguno de los vencimientos finalice en un día festivo, el plazo finalizará el día hábil inmediato posterior.